CONTRATACION DIRECTA, "RESTAURACION DE TECHO DE LA ESCUELA BAS. Nº 388 GRAL. BENARDINO CABALLERO, ZONA SUR DE ESTA CIUDAD", fecha, 04/08/16 id Nº 315.648

Addenda 2

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

Donde Dice

24- En el caso de ser ADJUDICADO, deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a días 10 calendarios de la notificación de adjudicación los siguientes documentos:

- En caso de ser adjudicado, se deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 5% del monto total del Contrato en forma de **POLIZA DE SEGURO**, y por un plazo que supere en (60) días el plazo contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Oferente Adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Municipalidad de Fernando de la Mora determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.-

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

Donde Dice

24- En el caso de ser ADJUDICADO, deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a días 10 calendarios de la notificación de adjudicación los siguientes documentos:

- En caso de ser adjudicado, se deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 5% del monto total del Contrato en forma de **POLIZA DE SEGURO**, y por un plazo que supere en **(90)** días el plazo contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Oferente Adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Municipalidad de Fernando de la Mora determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

CONTRATO PRO FORMA DONDE DICE

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El contratista deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del 5 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, y por un plazo de (60) días el plazo contractual.-
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.----------

El período de validez de la Garantía será de 60 (días) dias.-

CONTRATO PRO FORMA Debe Decir

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El contratista deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del 5 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, y por un plazo de (90) días el plazo contractual.-
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.----------

El período de validez de la Garantía será de 90 (días).-

DONDE DICE

CLÁUSULA OCTAVA:

La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Fernando de la Mora emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.-

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de FERNANDO DE LA MORA.-

Plazo de ejecución.
La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 días (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 60 días

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.
Director de UOC

DEBE DECIR

CLÁUSULA OCTAVA:

La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Fernando de la Mora emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.-

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de FERNANDO DE LA MORA.-

Plazo de ejecución.

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 60 días (SESENTA) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 60 días

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC